BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 SEP 2011

11/05/001/2979

ASUNTO 1326

VISTO: la necesidad manifiesta por el Director Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC) de contar con los servicios de un (1) consultor para desempeñarse como Especialista del Catalogo de Bienes, Servicios y Obras para apoyar al equipo técnico funcional de Compras y Contrataciones Estatales en lo referente a la ejecución del Componente 3.2 –"Apoyo para la informatización de la administración pública (Gobierno en línea o E-Government)" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional, en el marco del Convenio de Préstamo Nº 7451-UR suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de fecha 21 de junio de 2007.-

RESULTANDO: **I)** que se invitaron a participar de la lista corta de proponentes a tres (3) Consultores que cumplían con el perfil requerido de acuerdo a lo establecido por las normas de contratación del Banco Mundial y en aplicación del artículo 42 del TOCAF.-

II) que se cuenta con la evaluación del Tribunal de Selección recomendando la contratación del consultor.-

CONSIDERANDO: **I)** que se cuenta con la conformidad por parte del Coordinador General del Proyecto.-

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-

VS/MM/adg

III) que se cuenta con el informe favorable del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de Servicios de Consultoría y sus renovaciones con el Sr. Nicolás Ricardo Rivera Silvera como Especialista del Catalogo de Bienes, Servicios y Obras para apoyar al equipo técnico funcional de Compras y Contrataciones Estatales de la AGESIC en el marco la ejecución del Componente - 3.2 –"Apoyo para la informatización de la administración pública (Gobierno en línea o E-Government)" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL), de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.-

2º) La contratación será desde la suscripción del contrato hasta la finalización del Proyecto 7451-UR prevista el 30 de setiembre de 2013, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador General del Proyecto. El contrato suscrito no superará el año calendario suscribiéndose luego las renovaciones correspondientes que darán cumplimiento al plazo previsto.-

3º) La remuneración mensual del consultor será de $ 27.832,- (pesos uruguayos veintisiete mil ochocientos treinta y dos) más el Impuesto al Valor Agregado por 40 horas semanales. Los montos fijados serán ajustados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central sin incluir porcentaje de recuperación.-

4º) El financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 3.2 "Apoyo para la informatización de la administración pública (Gobierno en línea o E-Government)" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) Préstamo 7451-UR (MEF/BIRF), Inciso 24, Unidad Ejecutora 24, Programa 481, Proyecto 401, Financiamiento 21, Objeto del Gasto 282.-

5º) Encomiéndese a la Unidad Coordinadora del Proyecto IBTAL la notificación al consultor, la gestión de la firma de los documentos resultantes, la comunicación de los mismos a la Dirección de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República